

Reseña del libro “The Technological Competence of Arbitrators: A Comparative and International Legal Study”

BOOK REVIEW “THE TECHNOLOGICAL COMPETENCE OF ARBITRATORS: A COMPARATIVE AND INTERNATIONAL LEGAL STUDY”

*Fabiola Alexandra Villarroel Cuencas**
*Franklin Javier Peñafiel Carrillo***

Recibido/Received: 27/08/2024

Aceptado/Accepted: 02/02/2025

SUMARIO: 1. Introducción. 1.1 Biografía de la autora. 1.2. Contexto ecuatoriano. 1.3. Relevancia de la obra. 2. Principales temas tratados en el Libro. 2.1. La tecnología mejora la productividad jurídica, la eficiencia y minimiza los errores. 2.2. La tecnología proporciona un servicio al cliente mejor y más justo. 2.3. Amenazas y daños derivados del uso de la tecnología en el arbitraje. 2.4. Árbitros y competencia tecnológica. 2.5. Ciberseguridad en el arbitraje. 3. Análisis y crítica. 3.1. Postura de la autora del libro. 3.2. Postura de los autores de la reseña. 4. A manera de conclusión.

RESUMEN: La obra *The Technological Competence of Arbitrators* de Katia Fach analiza la importancia actual de la competencia tecnológica en el arbitraje. Destaca sus beneficios en términos de eficiencia y servicio, pero también subraya los riesgos éticos y de ciberseguridad. Tanto Fach como los autores de esta reseña concuerdan en la necesidad de marcos regulatorios internacionales que integren y regulen las tecnologías, asegurando procesos arbitrales efectivos, éticos y adaptados a un entorno digital.

PALABRAS CLAVE: *Arbitraje, Tecnología, Competencia Tecnológica, Regulación.*

* Estudiante de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador. Correo electrónico: f.alexandra1@hotmail.com

** Egresado de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador. Correo electrónico: franklin_penafiel_carrillo@hotmail.com

ABSTRACT: The book “The Technological Competence of Arbitrators” by Katia Fach examines the importance of technological competence in contemporary arbitration. It highlights its benefits in terms of efficiency and service, but also emphasizes the ethical risks and cybersecurity concerns. Both Fach and the authors of this review agree on the need for international regulatory frameworks that integrate and regulate technologies, ensuring effective, ethical arbitration proceedings suited to a digital environment.

KEYWORDS: *Arbitration, Technology, Technological Competence, Regulation.*

1. INTRODUCCIÓN

1.1. BIOGRAFÍA DE LA AUTORA

Katia Fach (“**Autora**”) es una destacada académica y profesional en el campo del Derecho Internacional. Obtuvo su doctorado *cum laude* en Derecho en la Universidad de Zaragoza, y cuenta con una maestría con especialización en arbitraje internacional, métodos alternativos de solución de disputas y comercio internacional por la Universidad de Fordham, en Nueva York¹.

Es profesora titular de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Zaragoza, España, en la que ha trabajado desde 1999². Asimismo, ha participado como ponente en eventos de numerosas universidades europeas y latinoamericanas³.

En el ámbito del arbitraje, Katia Fach se ha destacado como árbitro, además de haber participado como experta en litigios comerciales internacionales. Igualmente, ha contribuido significativamente a la literatura jurídica, con la publicación de numerosos libros y textos académicos, entre los que destaca *The Technological Competence of Arbitrators* (“**Libro**”)⁴.

1 Centro Español De Mediación, *Katia Fach*, <<https://cemediacion.es/en/mediators/katia-fach>> (11/11/2024).

2 Universidad a Distancia de Madrid, *Katia Fach Gómez*, <<https://www.udima.es/es/profesor/katia-fach-gomez.html>> (11/11/2024).

3 Centro Español de Mediación, *Katia Fach*, <<https://cemediacion.es/en/mediators/katia-fach>> (11/11/2024).

4 Centro Español de Mediación, *Katia Fach*, <<https://cemediacion.es/en/mediators/katia-fach>> (11/11/2024).

1.2. CONTEXTO ECUATORIANO

El arbitraje en Ecuador ha evolucionado desde un enfoque tradicional y conservador hacia una mayor adopción de tecnologías modernas. Antes de la pandemia de COVID-19, la mayoría de los procedimientos arbitrales se realizaban de forma presencial, pero en los últimos años se ha observado un cambio progresivo hacia una era digital. Aunque las audiencias virtuales ya existían antes de la pandemia, fue durante y después de esta crisis sanitaria cuando se produjo un incremento exponencial en la implementación de este sistema.

Paralelamente, comenzaron a ganar popularidad términos como *legaltech* y *e-justice*, que promovían la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones (“TIC”) en la administración de justicia⁵. En el ámbito académico, sistemas extranjeros como el español se presentaban como referentes debido al avanzado uso de herramientas como la automatización de procesos, el *big data*, la inteligencia artificial y el *e-discovery*. Estas tecnologías habrían sido particularmente útiles no solo para el arbitraje, sino también para mejorar el sistema de justicia ordinaria en Ecuador. Sin embargo, en la práctica ecuatoriana, los avances tecnológicos se limitaron principalmente a la implementación de audiencias virtuales y expedientes digitales.

Varios autores como Katherine Becerra⁶, Mercedes Illera⁷ o Gina Prado⁸, sostienen que existe una clara necesidad de reformar la manera en la que se enseña el derecho. En la academia, se ha promovido la idea de utilizar inteligencias artificiales (“IA”) como asistentes de abogados y jueces, e incluso se ha llegado a plantear la posibilidad de que estas tecnologías asuman el rol de jueces en el futuro. En este sentido, obras como la que se comenta en este artículo cobran particular relevancia en la realidad ecuatoriana, pues contribuyen a la discusión de aspectos trascendentales para la práctica actual y futura del derecho y, por consiguiente, del arbitraje.

5 M. SACOTO, *et al.*, “E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia”, *FORO: Revista de Derecho*, No. 36, 2021, p. 93.

6 K. BECERRA, “El uso de los entornos personales de aprendizaje (PLE) en los cursos de introducción al derecho”, *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, Vol. 4, No. 1, 2017, p. 233 - 234.

7 M. ILLERA, “Relación de la teoría y la práctica en la enseñanza del derecho”, *Revista Espacios*, Vol. 38, No. 45, 2017, p 3 - 4.

8 G. PRADO, “La moral y la ética: piedra angular en la enseñanza del derecho”, *Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, Vol. 32, No. 13, 2016, p. 387.

1.3. RELEVANCIA DE LA OBRA

El libro *The Technological Competence of Arbitrators* de Katia Fach es un estudio comparativo y legal que se centra en la importancia de la competencia tecnológica de los árbitros en el contexto actual de la resolución de conflictos.

Este libro destaca cómo la tecnología ha transformado la práctica legal y la resolución de conflictos. La pandemia de COVID-19 marcó un punto de inflexión que aceleró la adopción de tecnologías, como las audiencias virtuales y otros medios digitales, subrayando la necesidad de que los árbitros sean competentes tecnológicamente.

Con el contexto expuesto, los temas que el libro aborda son de gran interés, por ejemplo, la innovación en el arbitraje, la productividad y eficiencia tecnológica, la ciberseguridad, y la humanización o deshumanización del sistema arbitral. Estos aspectos resultan cruciales para entender la evolución y las necesidades actuales del arbitraje en un mundo cada vez más digitalizado.

Del análisis del libro, se extraen cinco preguntas fundamentales que guían esta reseña:

- (i) ¿Qué es la competencia tecnológica en el mundo del arbitraje actual?
- (ii) ¿Por qué es relevante la competencia tecnológica en el arbitraje desde un punto de vista legal y financiero?
- (iii) ¿Quién tiene que ser tecnológicamente competente en el arbitraje?
- (iv) ¿Dónde está regulada la competencia tecnológica de los árbitros?
- (v) ¿Cuándo necesitan ser tecnológicamente competentes los árbitros?

A través de estas preguntas, se realiza un análisis exhaustivo y profundo sobre la competencia tecnológica en el arbitraje, abordando no solo los beneficios, sino también los desafíos y riesgos que implica.

2. PRINCIPALES TEMAS TRATADOS EN EL LIBRO

2.1. LA TECNOLOGÍA MEJORA LA PRODUCTIVIDAD JURÍDICA, LA EFICIENCIA Y MINIMIZA LOS ERRORES

El uso de las nuevas tecnologías ha mejorado mucho la productividad en el trabajo. Los avances tecnológicos han ido reemplazando el trabajo manual, como pasó en la Revolución Industrial. El libro expone cómo la tecnología puede usarse para tareas administrativas, lo que hace que la información se gestione más rápido y mejor. Así, los abogados y árbitros pueden dedicar más tiempo a pensar y analizar los casos, en vez de emplear su tiempo en el “papeleo”⁹.

La tecnología también ayuda a que el trabajo legal sea más eficiente. Diversos estudios han comparado la inteligencia artificial con los humanos en la revisión de documentos. Los resultados obtenidos demuestran que la IA es más rápida y precisa. El libro hace referencia a un estudio del 2018, en el cual se expuso que una plataforma de IA, en 26 segundos, identificó riesgos en contratos con una precisión del 94%, mientras que abogados experimentados, en 92 minutos, solo alcanzaron el 85%¹⁰.

Otro beneficio es que la tecnología facilita el servicio al cliente. Ahora, con las herramientas digitales, los clientes pueden acceder a la información legal más fácilmente. Incluso hay *chatbots* que pueden responder preguntas legales básicas, lo que hace que la justicia sea más accesible para todos.

Sin embargo, se evidencian varios riesgos. La IA puede tener sesgos o cometer errores si no está bien programada y esto podría afectar la imparcialidad de un proceso. También existe el riesgo de que la información confidencial sea robada o se filtre. Ante ello, es importante que los árbitros sepan cómo funciona la tecnología y cómo usarla de forma segura y responsable.

9 K. FACH, *The Technological Competence of Arbitrators*, Springer Nature Switzerland AG, 2023, p. 39.

10 K. FACH, N.9, p. 40.

2.2. LA TECNOLOGÍA PROPORCIONA UN SERVICIO AL CLIENTE MEJOR Y MÁS JUSTO

En un mundo en constante cambio, donde las inteligencias artificiales y las nuevas tecnologías dominan el mercado global, se requiere una continua evolución y adaptación. Esto no resulta indistinto al ejercicio judicial, pues “quienes se adaptan sobreviven”. En este contexto, abogados y árbitros deben incorporar el uso de nuevas tecnologías en su práctica diaria. Estas herramientas, como se ha mencionado, mejoran significativamente la eficiencia y la productividad, además de ofrecer un mejor servicio al cliente. Entre los beneficios destacan un aumento en la transparencia, una mayor accesibilidad a la información -abogado cliente- e incluso la posibilidad de brindar asesoría legal ininterrumpida mediante *chatbots* y asistentes virtuales.

Fach argumenta que las herramientas digitales pueden ayudar a cerrar la brecha de acceso a la justicia, especialmente para aquellos que viven en zonas rurales o que tienen dificultades para acceder a servicios legales tradicionales¹¹.

2.3. AMENAZAS Y DAÑOS DERIVADOS DEL USO DE LA TECNOLOGÍA EN EL ARBITRAJE

Como es lógico, el uso de nuevas tecnologías e IA en el arbitraje también tiene sus riesgos. El libro advierte sobre posibles problemas en la recopilación y análisis de la información, así como en la seguridad de los sistemas informáticos¹².

Uno de los mayores riesgos es el sesgo en la IA pues, si no está bien programada, puede interpretar la información de forma incorrecta o incompleta, lo que podría afectar la imparcialidad del proceso. Imaginemos una IA que solo ha sido entrenada con casos de un tipo específico de banco. Si se le presenta un caso que involucra a una cooperativa, podría no ser capaz de analizarlo correctamente debido a su sesgo. O, por ejemplo, si un sistema de IA se utiliza para analizar grandes cantidades de documentos en un caso de arbitraje, y entre esos documentos se encuentran ensayos que exponen a grupos sociales como violentos, podría dar como resultado que su análisis tenga connotaciones negativas sobre ese grupo social, lo que podría conducir a una decisión injusta.

11 K. FACH, N.9, p. 31.

12 K. FACH, N.9, p. 36.

Otro riesgo es la falta de transparencia. Si no sabemos cómo funciona la IA o cómo llega a sus conclusiones, puede ser difícil confiar en sus resultados. Esto es especialmente importante en el arbitraje, donde la confianza en el proceso es fundamental. Por ejemplo, si una IA se utiliza para analizar las pruebas de un caso, y no se puede entender cómo ha llegado a sus conclusiones, sería difícil para el tribunal incorporar este análisis en la decisión final; además, en caso de hacerlo, sería difícil para las partes aceptar dicha decisión.

Adicionalmente, siempre existe el riesgo de ciberataques. Los hackers pueden intentar robar información confidencial o ‘secuestrar’ todo el expediente de un caso de alta trascendencia a cambio de un rescate (*ransomware*). Por eso, es importante que los árbitros tomen medidas para proteger la información, como usar contraseñas seguras, implementar sistemas de ciberseguridad y cifrar las comunicaciones.

Fach argumenta que es importante ser conscientes de estos riesgos y tomar medidas para mitigarlos. Los árbitros deben estar capacitados en el uso de la tecnología y deben asegurarse de que se están utilizando las herramientas adecuadas de forma responsable¹³.

2.4. ÁRBITROS Y COMPETENCIA TECNOLÓGICA

En el libro de Katia Fach señala que la falta de regulación sobre la competencia tecnológica de los árbitros es un problema¹⁴. Aunque muchos árbitros ya usan herramientas digitales, no hay leyes que los obliguen a tener conocimientos en áreas como *e-discovery*, *big data* o ciberseguridad. Esto puede ser un problema ya que la falta de habilidades tecnológicas podría afectar la eficiencia y la transparencia del arbitraje.

Fach argumenta que los árbitros deberían tener la obligación de mantenerse actualizados sobre los avances tecnológicos relevantes para su trabajo¹⁵. Esto podría incluir habilidades más sencillas como la adecuada capacidad de usar plataformas de videoconferencia, hasta asuntos de software de gestión de documentos y herramientas de análisis de datos.

13 K. FACH, N.9, p. 38

14 K. FACH, N.9, p. 85-86.

15 K. FACH, N.9, p. 79.

Si bien los textos procesales y éticos actuales otorgan amplios poderes a los árbitros, omiten referencias explícitas a la competencia tecnológica. Por ello, se sugiere que los organismos internacionales como la CNUDMI creen normas o guías que establezcan estándares de competencia tecnológica. Esto ayudaría a asegurar que todos los árbitros tengan las habilidades necesarias para llevar a cabo arbitrajes de forma justa y eficiente en un mundo cada vez más digital.

2.5. CIBERSEGURIDAD EN EL ARBITRAJE

Previo a comenzar con el desarrollo de este apartado, es necesario comprender qué es la ciberseguridad. Este término se define como “la habilidad de proteger o defender el uso del ciberespacio de ciberataques, con el fin de evitar el acceso, uso, alteración, modificación, extracción o destrucción no autorizada de la información almacenada electrónicamente”¹⁶.

Como se ha visto, el arbitraje cada día migra hacia un mundo digitalizado. Es por esta razón que tanto los centros de arbitraje como los árbitros deben ser conscientes sobre los riesgos cibernéticos, con el fin de garantizar estándares de seguridad necesarios para salvaguardar la confianza en el sistema arbitral.

No obstante, mantener un buen nivel de ciberseguridad no es tan sencillo como podría parecer. Solo desde el punto de vista económico, implica invertir en *software*, *hardware*, en la infraestructura tecnológica y en la capacitación del personal que la maneje. Los centros de arbitraje están invirtiendo recursos para tener un servicio más seguro, pero esto puede aumentar los costos del proceso arbitral.

Es importante agregar que la ciberseguridad va más allá de la tecnología. También se trata de educar a las personas y crear una cultura de seguridad. Por ejemplo, se deben implementar políticas de contraseñas seguras, hacer copias de seguridad de la información y tener cuidado con los correos electrónicos o enlaces sospechosos. También es importante contar con un plan de emergencia en caso de ataque cibernético, para poder actuar rápido y minimizar los daños.

16 TELMEX, *¿Qué es la Ciberseguridad?*, <<https://resources.scitum.com.mx/wp-content/uploads/2018/02/WP-QUE-ES-LA-CIBERSEGURIDAD-resources.pdf>> (11/11/2024), p.9.

3. ANÁLISIS Y CRÍTICA

3.1. POSTURA DE LA AUTORA

Para Fach, el futuro del arbitraje se enmarca en la necesidad imperativa de que los árbitros adquieran competencia tecnológica para garantizar nuevos estándares de calidad y seguridad. A su vez, está consciente de la importancia de la integración de nuevas tecnologías, aun cuando estas presentan desafíos como la necesidad de inversión económica o la regulación ética y jurídica¹⁷.

Queda en evidencia que la competencia tecnológica debería ser considerada parte integral de la práctica arbitral. Ante esto, se plantean ciertas recomendaciones para los centros de arbitraje y los mismos árbitros, como es la formación continua y la colaboración con expertos en tecnología.

3.2. POSTURA DE LOS AUTORES

Sin duda, la competencia tecnológica es fundamental para los procesos arbitrales contemporáneos. Como se ha evidenciado, tanto la academia como la práctica arbitral han demostrado que es necesario dar un paso adelante en la adopción de avances tecnológicos para garantizar que el arbitraje mantenga su relevancia y eficacia en un mundo cada vez más tecnológicamente conectado.

A lo largo de la historia, el arbitraje ha demostrado ser un mecanismo esencial para la resolución de conflictos, consolidándose como el estándar internacional para solucionar controversias comerciales y de inversión. Por esta razón, debe ser capaz de adaptarse a las exigencias de un entorno en constante cambio. La tecnología es una herramienta que hace del arbitraje un proceso más eficiente y seguro.

17 K. FACH, N.9, p. 1-3.

4. A MANERA DE CONCLUSIÓN

La tecnología ha revolucionado el arbitraje, facilitando procesos como la gestión documental, las audiencias virtuales y el análisis de datos mediante inteligencia artificial. Estas herramientas han demostrado mejorar la productividad y minimizar errores. Dado que integrar nuevas tecnologías puede plantear nuevos riesgos y desafíos, es importante subrayar la necesidad de invertir en infraestructura tecnológica y capacitación.

Tanto la Autora del Libro como los autores de la reseña concluyen que es sumamente importante comprender que la competencia tecnológica forma parte de la esencia misma de la ética y la práctica profesional de los árbitros, abogados y jueces. Sin lugar a duda el libro es un llamado a la acción para que el arbitraje evolucione junto con los avances tecnológicos, esto consolida su relevancia en un mundo cada vez más impulsado por la tecnología.

Es importante rescatar las respuestas a las preguntas contenidas en la introducción de la presente reseña:

¿Qué es la competencia tecnológica en el mundo del arbitraje actual?

La competencia tecnológica en el arbitraje actual implica que los árbitros tengan la capacidad de comprender y utilizar las tecnologías digitales.

¿Por qué es relevante la competencia tecnológica en el arbitraje desde un punto de vista legal y financiero?

La tecnología puede ayudar a agilizar los procedimientos, reducir los costos y mejorar la precisión en la toma de decisiones.

¿Quién tiene que ser tecnológicamente competente en el arbitraje?

Idealmente, todos los actores involucrados en el proceso arbitral deberían tener un nivel adecuado de competencia tecnológica. Sin embargo, es especialmente importante para los árbitros, ya que ellos tienen la responsabilidad de dirigir el proceso y garantizar su eficiencia e integridad.

¿Dónde está regulada la competencia tecnológica de los árbitros?

Actualmente, no existe una regulación específica y obligatoria. No obstante, está implícita en el deber general de diligencia y competencia que se espera de los árbitros. Además, algunas instituciones arbitrales han incluido referencias a la tecnología en sus reglamentos, donde se destaca la importancia de su uso.

¿Cuándo necesitan ser tecnológicamente competentes los árbitros?

Los árbitros necesitan ser tecnológicamente competentes en todas las etapas del proceso arbitral. Esto incluye desde la etapa de selección y nombramiento, hasta la etapa de deliberación y redacción del laudo.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Centro Español de Mediación, *Katia Fach*, <<https://cemediacion.es/en/mediators/katia-fach>> (11/11/2024).
- G, PRADO. “La moral y la ética: piedra angular en la enseñanza del derecho”, *Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, Vol. 13, 2016.
- K, FACH. *The Technological Competence of Arbitrators*, Springer Nature Switzerland AG, 2023.
- K. BECERRA. “El uso de los entornos personales de aprendizaje (PLE) en los cursos de introducción al derecho”, *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, Vol. 4, No. 1, 2017.
- M, ILLERA. “Relación de la teoría y la práctica en la enseñanza del derecho”, *Revista Espacios*, Vol. 38, No. 45, 2017.
- M, SACOTO, *et al.* “E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia”, *FORO: Revista de Derecho*, Vol. 36, 2021.
- TELMEX, ¿*Qué es la Ciberseguridad?*, <<https://resources.scitum.com.mx/wp-content/uploads/2018/02/WP-QUE-ES-LA-CIBERSEGURIDAD-resources.pdf>> (11/11/24).
- Universidad A Distancia de Madrid, *Katia Fach Gómez*, <<https://www.udima.es/es/profesor/katia-fach-gomez.html>> (11/11/2024).